

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 40 DE LA LEY ÓRGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO 3° Y 5° DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA DESIGNACIÓN DE ESTE PUESTO O CARGO SE REALIZA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, ASIMISMO, NO SE EXIGE PERFIL Y/O REQUERIMIENTOS PARA OCUPAR EL MISMO.